



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



### JUSTIFICACIÓN

En la ciudad de Santa Tecla, a los dos días del mes de junio del año dos mil diecisiete, se informa:

Que de conformidad al artículo 10, numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que: **"Los Órganos colegiados deberán hacer pública sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponde a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción a aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta ley."**

Que en relación al cumplimiento del artículo antes citado, el Viceministerio de Transporte, en su estructura organizativa no cuenta con la figura de "Consejo Directiva", u otra que pudiera enmarcarse en el concepto de Órgano Colegiado, por lo que no emite actas y a efecto que la población tenga conocimiento de tal circunstancia, se hace del conocimiento público mediante la presente.



**Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas**  
**Oficial de Información**  
**Viceministerio de Transporte**